DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2586802

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA "CONDOMINIO SAN DAMIÁN II", EN AV. EL PARQUE JOSÉ MIGUEL CARRERA, COMUNA DE RANCAGUA

(Resolución)

Núm. 1.447 exenta.- Rancagua, 11 de diciembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y derogó el decreto supremo N° 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 584, de 6 de agosto de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó anteproyecto de ciclovía "Condominio San Damián II", en Av. El Parque José Miguel Carrera, comuna de Rancagua; en correo de ingreso de antecedentes de fecha 8 de agosto de 2024, ingresado mediante virtual N° E133308/2024, de 8 de agosto de 2024; Oficio N° 28427/2024, de 26 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; carta de fecha 9 de octubre de 2024, con ingreso virtual N° E169173/2024; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, el 8 de agosto de 2024, el Sr. Marcelo Velásquez Romero, mediante ingreso virtual N° E133308/2024, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial revisar conforme al DS N° 102/2019, citado en el Visto, proyecto de ciclovía denominado: "Condominio San Damián II", que contempla su instalación en la calzada oriente del eje Av. José Miguel Carrera, entre inicio y fin del predio del proyecto "Condominio San Damián II", comuna de Rancagua.

2.- Que, cabe precisar que el solicitante comparece en representación del interesado, Sr. Marcelo Hidalgo Aguilera, representante legal de Inmobiliaria Costa Pacífico Ltda., conforme poder simple que consta en el expediente del proyecto de ciclovía.

3.- Que, el referido proyecto fue observado por esta Secretaría Regional mediante oficio N° 28427/2024, citado en los vistos, el cual fue corregido y reingresado por el solicitante, mediante carta de fecha 9 de octubre de 2024, con ingreso virtual N° E169173/2024, cumpliendo con los 30 días hábiles, contados desde la respectiva notificación, dispuesto para tal efecto en el decreto supremo N° 102, de 2019, citado en el Visto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 584, de 6 de agosto de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, citado en el Visto.

6.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación con el diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el anexo N° 1 que forma parte del presente acto. Además, se adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas con vías relevantes y, además, las singularidades detectadas no necesitan de una especial demarcación o señalización.

8.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del DS N° 102, ya mencionado, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto denominado: “Condominio San Damián II”, correspondiente a ciclovía cuyo interesado es la Inmobiliaria Costa Pacífico Ltda., a emplazarse en la calzada del eje Av. José Miguel Carrera, entre inicio y fin del predio del proyecto, con sentido de tránsito bidireccional, en los tramos y con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	PERFIL	CALZADA
Av. El Parque José Miguel Carrera	Inicio del predio del proyecto “Condominio San Damián II”	Fin del predio del proyecto “Condominio San Damián II”	Bidireccional en sentido sur – norte, con ancho 2.4 m. más 1.1 m. de segregación	Calzada Oriente

2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en la memoria explicativa del proyecto (Anexo N° 1), en el punto 7 “Medidas de Gestión y Obras Habilitantes”, página 15, referentes a demarcación, señalización y sistemas de evacuación de aguas lluvias, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La Ilustre Municipalidad de Rancagua, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que el Anexo N° 1 señalado se publicará íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Flavia Andrea González Urzúa, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl